



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 23 de agosto de 2017.
Solicitud de Información No:
00180/SEGEGOB/IP/2017.

1

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 21 de agosto de 2017, y con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo de 2016 en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Me gustaría conocer el monto de contratos asignados a las empresas SEGURITECH , Comunicación Segura y Comunicación Seguro desglosado por año desde el 2010 hasta el 2016" (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Por lo que respecta a este Sujeto Obligado, su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, mismo que mediante oficio número 202600100/290/2017 de fecha 23 de agosto del presente año, remite respuesta a su inquietud, el cual se anexa al presente escrito.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Ahora bien, y derivado de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado, le informo que, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXXVII y XXXVIII, establecen:

2

“Artículo 19.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diferentes ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

...
III. Secretaría de Finanzas;...”

“Artículo 23.- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.”

“Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...
XXXVII. Adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado, con recursos federales o estatales;

XXXVIII. Proveer oportunamente a las dependencias del ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;...”

Por otro lado, en fecha 3 de mayo de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, misma que en sus artículos 1 y 3 fracción IX, disponen lo siguiente:

“Artículo 1.- Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- I. Las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado.
- II. La Procuraduría General de Justicia.
- III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado.
- IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos, de carácter estatal o municipal.
- V. Los tribunales administrativos.

3

Los actos a los que se refiere este artículo que se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno del Estado de México, se estarán a lo dispuesto por esta Ley. Los actos a que se refiere este artículo que se realicen con cargo total o parcial a fondos del Gobierno Federal, estarán a lo dispuesto por la legislación federal.

También serán aplicables las disposiciones de esta Ley a los particulares que participen en los procedimientos, operaciones o contratos regulados en esta Ley.

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos aplicarán las disposiciones de esta Ley en lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan, sujetándose a sus propios órganos de control.

No será aplicable lo dispuesto por esta Ley en los actos objeto del mismo, derivados de convenios celebrados entre dependencias, entidades y ayuntamientos, entre sí o con los de otros estados o de la Federación, excepto cuando sea parte un particular en los procedimientos o contratos respectivos.

Tampoco serán aplicables las disposiciones de esta Ley en los actos que realicen los fideicomisos públicos en los que el Gobierno del Estado no sea fideicomitente único.”

“Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...
IX. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas...”



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Como ha quedado fundamentado, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, realizar la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen.

4

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 167 de la Ley en la materia, le orientamos a que ingrese su solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente 300, Segundo Piso, Puerta 360-A, colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, teléfono: (722) 167 8180 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: finanzas@infoem.org.mx.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E



M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

Ada

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



Oficio No. 202600100/290/2017
Toluca de Lerdo, México;
23 de agosto de 2017

**MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de información y Transparencia

23 AGO 2017

Hora: 13:32

Recibido por: [Firma]

Con fundamento en los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 59, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y, en atención a su oficio recibido el día 22 de agosto del año en curso, sobre la solicitud de información pública No.00180/SEGGOB/IP/2017, que a la letra dice:

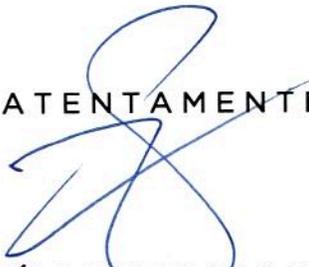
"Me gustaría conocer el monto de contratos asignados a las empresas SEGURITECH , Comunicación segura y Comunicación Seguro desglosado por año desde el 2010 hasta el 2016" (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento el texto con el que se ha dado respuesta a la solicitud en comentario vía SAIMEX *"En cumplimiento a los artículos 6 fracción I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y 1, 4, 11, 12, 15, 59 fracción I, II, III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de acuerdo a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, informo que no se cuenta con la documentación solicitada, toda vez que a partir del 30 de octubre de 2013, la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, es la responsable de realizar el desahogo del procedimiento para la contratación de Bienes y/o servicios, de acuerdo al Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 83 de fecha 03 de mayo de 2013.*

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Derivado de lo anterior, dicha información la puede solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas. Lo cual se notifica a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE

**LCDA. MARÍA IVONNE VILLA HERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN,
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE**

C.c.p. C.P. Carlos Gabriel Antero Rodarte Cordero.- **Coordinador Administrativo y Servidor Público Habilitado.**
C.c.p. Lic. Iván Trinidad Martínez.- **Subdirector de Información y Transparencia.**
C.c.p. Archivo/minutario.
MIVH'mchm